

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Derecho Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los Boletines Oficiales de 2 de Abril y de 7 y 21 de Octubre de 1914. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conseguir que los ejemplares de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 342 de 7 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes que acerca de la aparición y difusión de la glosopoda en Holanda ha remitido nuestro representante en Rotterdam, de los que resultan que existen invadidas de dicha enfermedad ocho provincias de las once que constituyen el Reino, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Epizootias, y de conformidad con lo informado por la Junta Central de Epizootias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que mientras persista la citada enfermedad, quede prohibida la importación en territorio español de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, y de sus carnes, pieles en bruto y lanas sin lavar, procedentes del mencionado país.

2.º Que esta prohibición empiece á regir á los cinco días de publicada esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

Y 3.º Que el ganado de Holanda, de las especies dichas que llegue á las Aduanas españolas por haber salido de aquel país antes de la vigencia de esta Real orden, sea sometido á período de descanso por cinco días, para ser observado por el Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 2 de Diciembre de 1922.—Argüelles.—Sr. Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta núm. 339 de 5 Dbre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Tetuán participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Carlos Zaraluque Sáez, natural de Palmar (Murcia), soltero, ocurrido el día 15 de Abril de 1919.

Madrid 29 de Noviembre de 1922. —El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta núm. 338 de 4 de Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del cuarto grupo, (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; poseer el título de Doctor licenciado en facultad cuyos estudios se relacionan con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes

se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Los que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1922. —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 332 de 28 de Nbre.)

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la cátedra de Terapéutica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1922. —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 337 de 3 Dbre.)

Cuarta sección.

Número 2.398.

Requisitoria.

José Ros Iniesta, hijo de Fermín y de Carmen, natural de Zarache (Murcia), su estado y profesión ignorada, de 25 años de edad, su estatura y demás señas particulares desconocidas, domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil), procesado en expediente sin número

por falta á incorporación, comparecerá en el término de un año ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola número 42, D. Luis Rubio Rhiarte, residente en Melilla (Cabrerizas Altas); bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Melilla 23 Noviembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Luis Rubio.

Número 2.371.

REQUISITORIA

Juan Juliá Fábregas, de oficio marinero, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de 21 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, barba saliente, estatura regular, procesado por el delito de escaparse de la formación, abandonando fusil y correa, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Eduardo Solana Sánchez, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.

Dada en Cartagena á 24 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º: El Juez instructor, Solana.

Número 2.379.

REQUISITORIA

Rubio Cayuela Benito, hijo de Benito y Encarnación, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Librilla (Murcia), vecindado últimamente en su pueblo, sus señas personales son: estatura 1.600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color triguero, frente ancha, aire marcial, producción buena, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Comandante del Regimiento Infantería España núm. 46, D. Genebrardo Valadrón Valls, á responder de los cargos que le resulten del expediente que por la falta grave de deserción le instruye, en las oficinas del Juzgado de este Regimiento, sitas en el Cuartel de la Alameda de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Lorca 28 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

Quinta sección.

Número 2.278.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
CARAVACA				
Tercer trimestre 1919				
102	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	112 95
111	Alonso Marín Sánchez.	Molino.	Barranda.	18 26
121	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Archivel.	44 85
126	Salvador Medina Sánchez.	Herrador.	Puentecilla.	11 87
128	Francisco Hernández.	Id.	Barranda.	11 87
129	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Almudema.	11 87
133	Tomás Martínez Sánchez.	Profesor música.	Colegio.	11 12
134	Antonio García Asensio.	Veterinario.	Segunda Traviesa.	20 77
140	José del Moral Martínez.	Abogado.	Ródenas.	46 27
148	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	23 49
153	Julián Sánchez de Paco.	Alpargatero.	Melgares.	10 68
158	José Sánchez Fernández.	Id.	Don Fernando.	10 68
160	Pedro Asturiano.	Id.	Larga.	10 68
163	José Alfocea.	Id.	P. Nueva.	10 68
167	Jesús Sánchez López.	Id.	Larga.	10 68
171	Miguel Soler Miralles.	Carpintero.	R. Tejeo.	10 68
174	Julián López López.	Aperador.	Archivel.	10 68
176	Juan Ruiz.	Herrero.	Santo.	10 68
178	Alfonso Martínez Abarca.	Id.	Primera Traviesa.	10 68
181	Félix Jiménez.	Hojalatero.	Castiño.	10 68
182	José Robles Robles.	Horno bollos.	Aurora.	10 68
Cuarto trimestre				
17	Isidoro Moreno Bottino.	Papelería.	R. Tejeo.	46 99
22	Diego Agudo Ruiz.	Vinos.	Barranda.	21 35
23	Emilio López Guerrero.	Id.	Melgares.	21 35
24	Bernardo Barquero Manzanera.	Id.	Colegio.	21 35
26	Pedro Torrecilla Sánchez.	Id.	Pocico.	21 35
40	Isabel López Navarro.	Abacería.	Arvizú.	16 01
41	Francisco Martínez Robles.	C. económico.	Balazote.	10 68
42	Narcisa Sandoval Litrán.	Id.	Id.	10 68
45	Maria Teruel Martínez.	C. huéspedes.	Colegio.	10 68
51	Maria Cruz Richarte.	Tablajera.	Aurora.	10 68
57	José Fuentes Gutiérrez.	Carruaje.	Melgares.	142 38
59	José María Bernal Cabanelias.	Abonos.	Hoyo.	17 79
63	Manuel Partal Iborra.	Comisionista.	R. Tejeo.	58 38
65	Francisco Haro Martínez.	Periódico.	García Alix.	22 07
68	Tomás Martínez Alcázar.	Carruaje.	Concejo.	16 38
70	Antonio y José Marín Pozo.	Id.	P. Nueva.	16 38
71	Francisco Asturiano.	Carro.	Larga.	15 66
72	Pedro Guerrero Alfocea.	Id.	Ródenas.	15 66
73	José Villalta.	Tartana.	Carreras.	4 63
84	Isidoro Guerrero.	Horno yeso.	Huerta.	18 69
102	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	112 95
111	Alonso Marín Sánchez.	Molino.	Barranda.	18 26
121	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Archivel.	44 85
126	Salvador Medina Sánchez.	Herrador.	Puentecilla.	11 87
128	Francisco Hernández.	Id.	Barranda.	11 87
129	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Almudema.	11 87
133	Tomás Martínez Sánchez.	Profesor música.	Colegio.	11 12
134	Antonio García Asensio.	Veterinario.	Segunda Traviesa.	20 77
140	José del Moral Martínez.	Abogado.	Ródenas.	46 27
148	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	23 49
153	Julián Sánchez de Paco.	Alpargatero.	Melgares.	10 68
158	José Sánchez Fernández.	Id.	Don Fernando.	10 68
160	Pedro Asturiano.	Id.	Larga.	10 68
163	José Alfocea.	Id.	P. Nueva.	10 68
167	Jesús Sánchez López.	Id.	Larga.	10 68
171	Miguel Soler Miralles.	Carpintero.	R. Tejeo.	10 68

Octava sección.

Número 2.349.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Un individuo conocido por El Africano, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión acordada en el sumario que con el núm. 282 del corriente año se sigue en este Juzgado por el delito indicado, contra otros y dicho individuo; apercibido que si no comparece le será declarado rebelde.

Cartagena 21 Noviembre de 1922.
—Lucio Checa. — El Secretario,
P. H., Angel Canales.

Número 2.303.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Serrano García Francisco, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Totana, en los Cantareros, procesado por hurto en causa núm. 70 de 1922, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; previniéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cieza 15 de Noviembre de 1922.—
El Juez de instrucción, Serra.

Número 2.442.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplazan á los procesados Sebastián Andreo García (a) Zorro, de veintiséis años de edad, casado, hijo de Antonio y de Catalina y Miguel Tudela Reales, de treinta años de edad, casado, hijo de Nicasio y Antonia y ambos naturales y vecinos de Aledo, de donde se ausentaron con dirección á Francia, en donde se supone puedan encontrarse en la actualidad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Ilma. Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se les sigue sobre hurto, señalada con los números 657-37 de 1920; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán además los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser hechos se pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

Dada en Totana á cinco de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Esteban Puras.—El Secretario, Vicente Lizandra.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández